

Santa Marta, 9 de marzo de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que nos correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA

**RAD: 2021-00022**

**Santa Marta, Nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).**

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCOLOMBIA y en contra de HUGO PAYARES CASADIEGO y OLGA LUCIA TAMARA HODGES, por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$16.865.331,00), por concepto de capital de la obligación contenida en el Pagaré N° 7810089052, suscrito por los demandados, más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO:** Reconocer personería a la Doctora ANDREA MARCELA AZAYO COGOLLO, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifíquese,**

**EL JUEZ**

  
**RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ**

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, <u>10 de Marzo de 2021</u> NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>031</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO